

7852 RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del producto Marine Slab 80/200 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de Rockwool, A/S, con domicilio en DK 2640 Hedehusene (Dinamarca), solicitando la homologación del producto Marine Slab 80/200, como material incombustible, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, enmdas 81/83, cap. II-2.
Resolución A.472 (XII), de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Del producto Marine Slab 80/200. Marca/modelo: Rockwool, A/S/Marine Slab 80/200. Número de homologación: 013/0294.

La presente homologación es válida hasta el 2 de marzo de 1999.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

7853 RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de la homologación del producto Rockwool Marine Firebatts 110/150 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Rockwool, A/S», con domicilio en DK 2640 Hedehusene (Dinamarca), solicitando la homologación de la homologación del producto Rockwool Marine Firebatts 110/150, como material incombustible, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83, Cap. II-2.
Resolución A.472 (XII) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: La homologación del producto Rockwool Marine Firebatts 110/150. Marca/modelo: Rockwool, A/S. Rockw. Marine Firebatts 110/150. Número de homologación: 014/0294.

La presente homologación es válida hasta el 2 de marzo de 1999.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

7854 RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del producto Rockwool Marine Batts 32/45 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de Rockwool, A/S, con domicilio en DK 2640 Hedehusene (Dinamarca), solicitando la homologación del producto Rockwool Marine Batts 32/45, como material incombustible, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, enmdas 81/83, cap. II-2.
Resolución A.472 (XII), de IMO.
Solas 74/78, amendts 81/83, chap. II-2.
A.472 (XII), IMO Resolution,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: El producto Rockwool Marine Batts 32/45. Marca/modelo: Rockwool, A/S/Rockwool Marine Batts 32/45. Número de homologación: 012/0294.

La presente homologación es válida hasta el 2 de marzo de 1999.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

7855 RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de la homologación del producto Rockwool Marine Wired Mat 80/105 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Rockwool, A/S», con domicilio en DK 2640 Hedehusene (Dinamarca), solicitando la homologación de la homologación del producto Rockwool Marine Wired Mat 80/105, como material incombustible, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

solas 74/78, enmdas 81/83, Cap. II-2.
Resolución A.472 (XII) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: La homologación del producto Rockwool Marine Wired Mat 80/105. Marca/modelo: Rockwool, A/S. Rockw. Marine Wired Mat 80/105. Número de homologación: 015/0294.

La presente homologación es válida hasta el 2 de marzo de 1999.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7856 ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del programa ARION de la Unión Europea.

La cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea en el campo de la educación forma parte del proceso de integración europea, y constituye una de las metas del Tratado de la Unión Europea.

Dada la diversidad de sistemas educativos en el ámbito comunitario, es de gran interés que cada país conozca y aprenda de las experiencias realizadas en otros Estados miembros. Con tal motivo, por resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo, de 9 de febrero de 1976, se estableció el programa ARION, cuyo objetivo es dar a conocer sobre el terreno las soluciones prácticas que los distintos Estados miembros han ido dando a problemas comunes a todos ellos.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) el 1 de enero de 1994, los países de la AELC tendrán acceso al programa, a partir del año académico 1994-1995.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Se convocan 100 ayudas para la realización de visitas de estudio, en el marco del programa ARION de la Unión Europea.

2. Dichas visitas habrán de llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1994-1995, conforme al calendario fijado, según país y objeto de la visita, que se publica como anexo I a esta convocatoria.

3. El número de ayudas se distribuirá territorialmente de la siguiente manera:

a) Ambito territorial directamente gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 40 ayudas.

b) Comunidades Autónomas en ejercicio de competencias educativas plenas: 60 ayudas, distribuidas, a su vez, teniendo en cuenta la población escolar, como sigue:

Andalucía: 18 plazas.
Canarias: 4 plazas
Cataluña: 14 plazas
Galicia: 7 plazas
Navarra: 3 plazas
País Vasco: 5 plazas
Valencia: 9 plazas.

Aquellas ayudas previstas para cualquiera de las áreas territoriales que no fueran, en todo o en parte, utilizadas se repartirán en beneficio del resto.